

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16295 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 171/2018 por auto de fecha 16 de febrero de 2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 por término de la liquidación conforme al artículo 152.2 de la Ley Concursal.

Segundo.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Tercero.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 16 de febrero de 2018.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180018559-1